

# Diario Oficial

## de la Unión Europea

# C 50



Edición  
en lengua española

### Comunicaciones e informaciones

60.º año

17 de febrero de 2017

#### Sumario

#### IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

##### Comisión Europea

2017/C 50/01	Tipo de cambio del euro .....	1
2017/C 50/02	Decisión de la Comisión, de 4 de enero de 2017, sobre los días festivos del año 2018 en las instituciones de la Unión Europea .....	2
2017/C 50/03	Comisión Administrativa de Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social — Costes medios de las prestaciones en especie .....	4

#### V Anuncios

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

##### Comisión Europea

2017/C 50/04	Convocatorias de propuestas con arreglo al programa de trabajo relativas a subvenciones en el ámbito de las redes transeuropeas de telecomunicaciones en virtud del Mecanismo «Conectar Europa» para el período 2014-2020 [Decisión de Ejecución C(2017) 696 de la Comisión] .....	7
--------------	--	---

# ES



## IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS  
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro <sup>(1)</sup>

16 de febrero de 2017

(2017/C 50/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,0652	CAD	dólar canadiense	1,3865
JPY	yen japonés	120,95	HKD	dólar de Hong Kong	8,2675
DKK	corona danesa	7,4341	NZD	dólar neozelandés	1,4745
GBP	libra esterlina	0,85110	SGD	dólar de Singapur	1,5104
SEK	corona sueca	9,4748	KRW	won de Corea del Sur	1 213,74
CHF	franco suizo	1,0647	ZAR	rand sudafricano	13,7837
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	7,3028
NOK	corona noruega	8,8690	HRK	kuna croata	7,4495
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	14 188,46
CZK	corona checa	27,021	MYR	ringit malayo	4,7439
HUF	forinto húngaro	308,24	PHP	peso filipino	53,176
PLN	esloti polaco	4,3176	RUB	rublo ruso	60,9025
RON	leu rumano	4,5223	THB	bat tailandés	37,282
TRY	lira turca	3,9036	BRL	real brasileño	3,2402
AUD	dólar australiano	1,3808	MXN	peso mexicano	21,5975
			INR	rupia india	71,3650

<sup>(1)</sup> Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**  
**de 4 de enero de 2017**  
**sobre los días festivos del año 2018 en las instituciones de la Unión Europea**  
(2017/C 50/02)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, establecidos mediante el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 del Consejo <sup>(1)</sup>, y en particular el artículo 61 del mencionado Estatuto y los artículos 16 y 91 del mencionado régimen,

Vista la normativa común por la que se establece la lista de días festivos de los funcionarios de las Comunidades Europeas, y en particular su artículo 1, párrafo tercero,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud del artículo 61 del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y de los artículos 16 y 91 del régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, procede aprobar la lista de días festivos de 2018 para los funcionarios y agentes destinados en Bruselas y Luxemburgo.
- (2) En 2018, el Domingo de Pascua es el 1 de abril.
- (3) En 2018, el 24 de diciembre es un lunes.
- (4) El 12 de octubre de 2016 se recabó el dictamen del Colegio de Jefes de Administración sobre la lista de días festivos de 2018.

DECIDE:

*Artículo 1*

Quedan fijados los días festivos de 2018 para las instituciones de la Unión Europea en Bruselas y Luxemburgo.

1 de enero	Lunes, día de Año Nuevo
2 de enero	Martes, día después de Año Nuevo
29 de marzo	Jueves Santo
30 de marzo	Viernes Santo
2 de abril	Lunes de Pascua
1 de mayo	Martes, Día Internacional del Trabajo
9 de mayo	Miércoles, aniversario de la declaración del Presidente Schuman
10 de mayo	Jueves, día de la Ascensión
11 de mayo	Viernes, día después de la Ascensión
21 de mayo	Lunes de Pentecostés
15 de agosto	Miércoles, día de la Asunción

<sup>(1)</sup> DO L 56 de 4.3.1968, p. 1.

1 de noviembre	Martes, día de Todos los Santos
2 de noviembre	Viernes, día de los Difuntos
Del 24 de diciembre al 31 de diciembre	Lunes } Lunes } 6 días de final de año
TOTAL	19 días

*Artículo 2*

El trabajo se reanudará normalmente el 3 de enero de 2019.

*Artículo 3*

Sin perjuicio del calendario final de días festivos de 2019, el martes 1 de enero y el miércoles 2 de enero de 2019 se considerarán días festivos de ese año.

Hecho en Bruselas, el 4 de enero de 2017.

*Por la Comisión*

Günther OETTINGER

*Miembro de la Comisión*

---

**COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL**

**COSTES MEDIOS DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE**

(2017/C 50/03)

COSTES MEDIOS DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE – 2014

**I. Aplicación del artículo 94 del Reglamento (CEE) n.º 574/72 <sup>(1)</sup> <sup>(2)</sup>**

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2014 a los miembros de la familia que no residen en el mismo Estado miembro que la persona asegurada, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (CE) n.º 883/2004 <sup>(3)</sup>, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios:

Artículo 94	Anual	Mensuales netos X = 0,20
Finlandia Miembros de la familia de los trabajadores, independientemente de la edad	1 624,99 EUR	108,33 EUR

**II. Aplicación del artículo 95 del Reglamento (CEE) n.º 574/72 <sup>(4)</sup>**

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2014 a los pensionistas y los miembros de su familia los pensionistas y los miembros de su familia conforme a lo dispuesto en el artículo 24, apartado 1, y los artículos 25 y 26 del Reglamento (CE) n.º 883/2004, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios (solamente per cápita a partir de 2002):

Artículo 95	Anual	Mensuales netos X = 0,20	Mensuales netos X = 0,15 <sup>(1)</sup>
Finlandia — Pensionistas menores de 65 años — Miembros de la familia de los pensionistas, menores de 65 años	1 624,99 EUR	108,33 EUR	115,10 EUR
Finlandia — Pensionistas de 65 años o más — Miembros de la familia de los pensionistas, de 65 años o más	5 945,60 EUR	396,37 EUR	421,15 EUR

<sup>(1)</sup> Por lo que respecta al artículo 64, apartado 7, del Reglamento (CE) n.º 987/2009, la reducción que se aplicará al tanto alzado mensual será del 15 % (x = 0,15) para los pensionistas y los miembros de su familia cuando el Estado miembro competente no figure en el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 883/2004.

<sup>(1)</sup> DO L 74 de 27.3.1972, p. 1.

<sup>(2)</sup> Por lo que respecta al artículo 64, apartado 7, del Reglamento (CE) n.º 987/2009, los Estados miembros podrán seguir aplicando los artículos 94 y 95 del Reglamento (CEE) n.º 574/72 para el cálculo de los tantos alzados hasta el 1 de mayo de 2015.

<sup>(3)</sup> DO L 166 de 30.4.2004, p. 1.

<sup>(4)</sup> Véase la nota 2.

## COSTES MEDIOS DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE – 2014

**Aplicación del artículo 64 del Reglamento (CE) n.º 987/2009 <sup>(5)</sup>**

- I. En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2014 a los miembros de la familia que no residen en el mismo Estado miembro que la persona asegurada, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (CE) n.º 883/2004, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios:

	Grupo de edad	Anual	Mensuales netos X = 0,20
Chipre	Menores de 20 años	322,11 EUR	21,47 EUR
	20-64 años	325,10 EUR	21,67 EUR
	65 años o más	1 384,41 EUR	92,29 EUR

- II. En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2014 a los pensionistas y los miembros de su familia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24, apartado 1, y los artículos 25 y 26 del Reglamento (CE) n.º 883/2004, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios:

	Grupo de edad	Anual	Mensuales netos x = 0,20	Mensuales netos X = 0,15 <sup>(1)</sup>
Chipre	Menores de 20 años	322,11 EUR	21,47 EUR	22,82 EUR
	20-64 años	325,10 EUR	21,67 EUR	23,03 EUR
	65 años o más	1 384,41 EUR	92,29 EUR	98,06 EUR

<sup>(1)</sup> La reducción que se aplicará al tanto alzado mensual será del 15 % (x = 0,15) para los pensionistas y los miembros de su familia cuando el Estado miembro competente no figure en el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 883/2004 [de conformidad con el artículo 64, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 987/2009].

## COSTES MEDIOS DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE – 2015

**Aplicación del artículo 64 del Reglamento (CE) n.º 987/2009**

- I. En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2015 a los miembros de la familia que no residen en el mismo Estado miembro que la persona asegurada, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (CE) n.º 883/2004, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios:

	Grupo de edad	Anual	Mensuales netos X = 0,20
España	Menores de 20 años	583,29 EUR	38,89 EUR
	20-64 años	802,08 EUR	53,47 EUR
	65 años o más	4 172,59 EUR	278,17 EUR

<sup>(5)</sup> DO L 284 de 30.10.2009, p. 1.

- II. En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2015 a los pensionistas y los miembros de su familia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24, apartado 1, y los artículos 25 y 26 del Reglamento (CE) n.º 883/2004, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios:

	Grupo de edad	Anual	Mensuales netos x = 0,20	Mensuales netos X = 0,15 <sup>(1)</sup>
España	Menores de 20 años	583,29 EUR	38,89 EUR	41,32 EUR
	20-64 años	802,08 EUR	53,47 EUR	56,81 EUR
	65 años o más	4 172,59 EUR	278,17 EUR	295,56 EUR

<sup>(1)</sup> La reducción que se aplicará al tanto alzado mensual será del 15 % (x = 0,15) para los pensionistas y los miembros de su familia cuando el Estado miembro competente no figure en el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 883/2004 [de conformidad con el artículo 64, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 987/2009].



## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

**Convocatorias de propuestas con arreglo al programa de trabajo relativas a subvenciones en el ámbito de las redes transeuropeas de telecomunicaciones en virtud del Mecanismo «Conectar Europa» para el período 2014-2020**

**[Decisión de Ejecución C(2017) 696 de la Comisión]**

(2017/C 50/04)

La Dirección General de Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías de la Comisión Europea pone en marcha cuatro convocatorias de propuestas para conceder subvenciones a proyectos con arreglo a las prioridades y objetivos establecidos en el programa de trabajo de 2017 en el ámbito de las redes transeuropeas de telecomunicaciones en virtud del Mecanismo «Conectar Europa» para el período 2014-2020.

Se invita a presentar propuestas para las cuatro convocatorias siguientes:

CEF-TC-2017-1: Sistema de interconexión de los registros de empresas (BRIS)

CEF-TC-2017-1: Identificación electrónica y firma electrónica

CEF-TC-2017-1: Intercambio electrónico de información sobre seguridad social (EESSI)

CEF-TC-2017-1: Portal Europeo de e-Justicia

El presupuesto indicativo total disponible para las propuestas seleccionadas en virtud de estas convocatorias asciende a 27,5 millones EUR.

El plazo de presentación de propuestas finaliza el **18 de mayo de 2017**.

La documentación de las distintas convocatorias está disponible en el sitio web del MCE en telecomunicaciones:

<https://ec.europa.eu/inea/en/connecting-europe-facility/cef-telecom/apply-funding/2017-cef-telecom-calls-proposals>

---





